



ASAMBLEA DE MADRID



GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID

## **A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

Doña Ana María Cuartero Lorenzo, Diputada del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid,

### **EXPONE**

Que con fecha 09/09/2024 registró la iniciativa C 1289/24 con RGEP 21572/24, dirigida al Consejo de Gobierno ante la Comisión de Sanidad.

Que el contenido de dicha iniciativa era el siguiente:

*De la Consejera de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, para informar sobre las prioridades en este curso para mejorar la calidad asistencial en la Comunidad de Madrid*

Que con fecha 17/09/2024 recibió notificación procedente de la Mesa de la Asamblea mediante documento con RGSP 2632/24 en el que se informaba de que la Mesa de la Asamblea de Madrid en su reunión de 11/09/2024 acordó:

***La Mesa, en virtud de lo previsto por el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por advertir falta de concreción temporal en su objeto, y, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, su devolución al Grupo autor por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.***

Que no comparte la decisión adoptada por la Mesa de la Asamblea, mostrando su discrepancia con la misma en base a los motivos que posteriormente se expondrán, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

## **SOLICITAR LA RECONSIDERACIÓN DE ESTE ACUERDO**

Todo ello en base a los siguientes

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que el control parlamentario sobre las prioridades de la Consejería de Sanidad es fundamental para evaluar la planificación y ejecución de políticas sanitarias que **impactan directamente en la calidad asistencial que reciben los ciudadanos de la Comunidad de Madrid**.
2. Que la pregunta incluye de manera implícita la **referencia temporal al presente curso legislativo**, permitiendo una valoración de las actuaciones planificadas por la Consejería de Sanidad en este periodo.
3. Que la jurisprudencia constitucional (STC 200/2014, STC 201/2014) establece que, ante cualquier duda sobre la calificación de una iniciativa, debe favorecerse su admisión, aplicando el principio "**in dubio pro actione**".

Por todo ello,

### **SOLICITA**

Que tenga por presentado el siguiente escrito y, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y en base a los argumentos alegados, se proceda por parte de la Mesa de la Asamblea de Madrid a la RECONSIDERACIÓN del acuerdo adoptado el pasado 11/09/2024, de manera que se acuerde la admisión a trámite de la C 1289/24.

Sin perjuicio de que, en caso de no ser reconsiderada, se solicita resolución que cumpla con el deber de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación de ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos.

Madrid, jueves, 26 de septiembre de 2024

Diputada

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several smaller, connected letters, all enclosed within a large, sweeping loop.

Ana María Cuartero Lorenzo